

DECRETO 1559 DE 2001

(julio 30)

por el cual se incorpora un funcionario a la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial de la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Incorporar a la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante el Decreto número 1414 del 16 de julio de 2001, al siguiente funcionado.

Despacho del Viceministro

Nombre y apellido	Cédula	Cargo	Código	Grado
Hilario José Ariza Gómez	438.270	Jefe de Oficina	0137	16

Oficina de Control Interno

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de julio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Educación Nacional,

Francisco José Lloreda Mera.